EST-VCT-PARQ-002

ESTADO No. ·002

PUNTO DE ATENCIÒN REGIONAL QUIBDO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARQ, siendo las 7:30 a.m., de hoy 20 de enero de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	*EXPEDIENTE*	*TITULAR.*	*FS*	*FECHA.*	*ACTO*	*RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO***
CONTRATO DE CONCESIÒN	00211-27	LUIS ALBERTO MUNILLO CAICEDO	3	11/01/2023	*AUTO-PARQ No.001*	**DIPOSICIONES** Notificación de Amparo administrativo 00211-27
CONTRATO DE CONCESIÒN	EBA-091	JUNA BAUTISTA PEREA	4	17/01/2023	AUTO-PARQ No.002	**DISPOSICIONES** Una vez evaluado el Programa de Trabajos y Obras – PTOC presentado por el titular minero del Contrato de Concesión EBA-091, y de conformidad con el CONCEPTO TÉCNICO No. PAR-Q 0001 del 16 de enero de 2023, se realizan las siguientes recomendaciones y requerimientos al titular minero: De acuerdo con el CONCEPTO TÉCNICO PAR-Q Nº 001 del 16 de enero de 2023, se considera el complemento del Programa de Trabajos y Obras Complementario – PTOC – NO aceptable.

						NO APROBAR el complemento del Programa de Trabajos y Obras Complementario – PTOC – para el Contrato de Concesión No. EBA-091. REQUERIMIENTOS: **REQUERIR** bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue ante la Autoridad Minera, las correcciones del Plan de Trabajos y Obras Complementario, indicadas en el concepto técnico PARQ N° 0001 del 16 de enero de 2023, en los numerales ***3.1.2, 3.1.3, 3.2.2 y 3.2.3.*** La información anterior deberá ser presentada en el término de Un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto. Si transcurrido el mismo, no se presenta la información se dará aplicación a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente auto. OTRAS DISPOSICIONES:

						De acuerdo con la Resolución No. 299 del 13 de junio de 2018 expedida por la Agencia Nacional de Minería, para la presentación de la información minera ante la ANM en lo a resultados de exploración, estimación y clasificación de recursos minerales y reservas mineras, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el Estándar Colombiano o alguno de los estándares acogidos por CRIRSCO en lo que aplique, aunándolo con lo estipulado en el Artículo 84 de la ley 685 de 2001, la información debe ser presentada por profesionales idóneos de acuerdo con su experiencia para garantizar la calidad de la información. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 • Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. NOTIFÍQUESE Y CÚMP

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy**, 20 de enero de 2023,** siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

joel D. Pino P.

Joel Darío Pino Puerta

COORDINADOR
PUNTO DE ATENCIÒN REGIONAL QUIBDO